

Tlaxcala, Tlaxcala, a trece de julio del dos mil diecinueve.

Vistos el escrito signado por el C. JUAN RAMÓN NETZAHUALCOYOTL DE LA FUENTE, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, esta Comisión Organizadora del Proceso sesiona para emitir el presente

ACUERDO:

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución del artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas **reglamentarias** y estatutarias, se emite **FE DE ERRATAS** a el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.**

DICE:

(...)

“Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de las candidaturas de la planilla encabezada por los CC. JAVE CASTILLO CUATECONTZI Y PABLO RODRIGUEZ COPALCUA, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Contla De Juan Cuamatzi, Tlaxcala, el día nueve de julio del dos mil diecinueve, sesiona para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS.

1. EL 14 de enero de 2019, mediante providencia SG/009/2019, de fecha, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, para el periodo 2018 al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

José Gilberto Temoltzin Martínez	Presidente
Miguel Ángel Polvo Rea	Secretario General

Integrantes del Comité Directivo Estatal

Mujeres	Hombres
---------	---------

Marcelina Fernández Muñoz	Manuel Solís Chávez
Mirza Estefanía Amaral Sánchez	de Jesús Carmona Huerta
Laura González Sánchez	in Taxis Atonal
Christian Vianney Domínguez Sánchez	

2. El 21 de enero de 2019 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, en la que se tomó protesta a los integrantes.
3. Que el veintisiete de mayo de 2019, se llevo a cabo sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal en donde se presentó, analizó y autorizó las convocatorias para la realización de Asambleas Municipales, a efecto de elegir:
 - a) Propuesta de candidatos al Consejo Nacional para el periodo: 2019-2022.
 - b) Propuesta de candidatos al Consejo Estatal para el periodo: 2019-2022.
 - c) Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo: 2019-2022.
 - d) Delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria; y
 - e) Delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
4. Que en fecha veinte de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso.
5. Que en fecha trece de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas **complementarias** para las Asambleas Municipales del Estado de Tlaxcala para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales.
6. Que en fecha trece de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y del Comité Directivo Municipal.
7. Que en fecha veinticuatro de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.
8. Que en fecha siete de junio de 2019, se llevó a cabo la primera segunda ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.
9. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL**

ESTADO DE TLAXCALA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia e integrantes del CDM:

- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
 - b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
 - c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - d) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
 - e) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y
 - f) En el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
 - g) Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
 - h) Como requisito opcional, todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán acreditar su participación en el Taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, anexo a los presentes lineamientos se publicarán las indicaciones para participar en el taller.
10. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el secretario general del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);
- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);
- d) **Presentar curriculum** y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);
- e) Para el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan,

o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;

f) Solicitud de **licencia** al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;

g) Fotografía en tamaño infantil; y

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

11. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirantes a candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Estatal -Planillas a la presidencia e integrantes del CDM	Mariano Matamoros Numero 12, Sección Sexta, Colonia Tlacatecpa, C.p. 90670, Contla de Juan Cuamatzin, Tlaxcala
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	Atrás de la Presidencia Municipal
Horarios para la recepción de registros:	Lunes, Miércoles Y Viernes De 17:00 A 19:00 Hrs
Fecha del cierre de registro:	Lunes, 8 De Julio De 2019

12. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que. "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones."

13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que. "Si el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."

14. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: " Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDM lo notificará de inmediata a la COP."

15. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que. "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas."

16. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que. "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro del aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas."

17. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: " Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo Municipal remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."

18. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 24 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal, realizar una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
- II. En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de los aspirantes a subsanar.
 - c. En caso de existir omisiones, y que los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de

algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.

- III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

19. Que el día cinco de Julio del dos mil diecinueve a las 18:22 horas, la planilla encabezada por Jave Castillo Cuatecontzi se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Contla De Juan Cuamatzi, Tlaxcala a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM.

PRESIDENTE	JAVE CASTILLO CUATECONTZI
INTEGRANTE	LEONOR ARMAS NIEVES
INTEGRANTE	INOCENTE GALICIA MALDONADO
INTEGRANTE	PAULA AHUATZIN JUAREZ
INTEGRANTE	RUBEN NAVA HERNANDEZ
INTEGRANTE	JESUSITA NAVA MORENO
INTEGRANTE	GUILLERMO GALICIA ROMANO
INTEGRANTE	MA. DE LOS ANGELES NAVA XOCHITEMOL

20. Que el día ocho de Julio del dos mil diecinueve a las 17:10 horas, la planilla encabezada por Pablo Rodríguez Copalcua se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM.

PRESIDENTE	PABLO RODRIGUEZ COPALCUA
------------	--------------------------

INTEGRANTE	DANIEL CONDE CUAUTLE
INTEGRANTE	FABIO CONDE ACOLTZI
INTEGRANTE	MAURICIO HERNANDEZ CRESENCIO
INTEGRANTE	ORLANDO JUAREZ SASTRE
INTEGRANTE	EVANGELINA PEÑA CHAVEZ
INTEGRANTE	JOSEFINA ROMANO SANLUIS
INTEGRANTE	JOVITA CALDERON CUATECONTZI

21. Que el día nueve de julio del dos mil diecinueve a las 12:00 horas, el Comité Directivo Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de las planillas encabezadas por los CC. Jave Castillo Cuatecontzi y Pablo Rodríguez Copalca.

SEGUNDO. Que artículo 98 el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales dispone lo siguiente

Artículo 98 Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte

militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos

Respecto a este supuesto, de los 20 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO

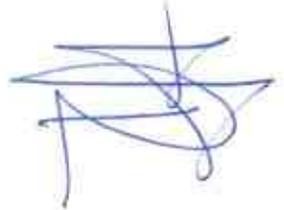
TERCERO. Que el artículo 9 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal en CONTLA DE JUAN CUAMATZI para elegir propuestas al consejo nacional y consejo Estatal; delegados numerarios a asamblea Estatal y nacional; así como presidencia e Integrantes del comité directivo municipal en Contla De Juan Cuamatzi, Tlaxcala, establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales:

5. Los requisitos para participar en la elección a la presidencia del CDM, son los siguientes:

- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- d) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- e) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y
- f) En el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

g) Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su **registro** dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

h) Como requisito opcional, todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán acreditar su participación en el Taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, anexo a los presentes lineamientos se publicarán las indicaciones para participar en el taller.



6. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDM o quien éste **designa** para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);

b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);

c) Oficio **firmado** bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);

d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);

e) Para el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;

f) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;

g) Fotografía en tamaño infantil; y

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.



i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formaran parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, los integrantes de la planilla encabezada por Jave Castillo Cuatecontzi estos requisitos se tienen por CUMPLIDOS.

En relación a la planilla que preside Pablo Rodríguez Copalcua, esta planilla fue integrada por ocho personas, delas cuales cinco son hombres y tres mujeres, tal y como se precisa en la siguiente tabla:

CARGO	NOMBRE	GENERO
PRESIDENTE	PABLO RODRIGUEZ COPALCUA	H
INTEGRANTE	DANIEL CONDE CUAUTLE	H
INTEGRANTE	FABIO CONDE ACOLTZI	H
INTEGRANTE	MAURICIO HERNANDEZ CRESENCIO	H
INTEGRANTE	ORLANDO JUAREZ SASTRE	H
INTEGRANTE	EVANGELINA PEÑA CHAVEZ	M
INTEGRANTE	JOSEFINA ROMANO SANLUIS	M
INTEGRANTE	JOVITA CALDERON CUATECONTZI	M

Por lo que no cumplen con la medida afirmativa implementada en la convocatoria para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, medida afirmativa que solo es posible cumplir cuando del total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, se conforma en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Por lo que NO DAN

CUMPLIMIENTO a lo establecido en el inciso a) del artículo 9 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal en Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, para elegir propuestas al consejo nacional y consejo Estatal; delegados numerarios a asamblea Estatal y nacional.

En consecuencia de lo anterior es IMPROCEDENTE EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. PABLO RODRIGUEZ COPALCUA para la asamblea Municipal de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y fundado en el numeral 22, fracción IV de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN CONTLA DE JUAN CUAMATZI TLAXCALA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASI COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, se

ACUERDA

PRIMERO. Es PROCEDENTE el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. Jave Castillo Cuatecontzi para la asamblea Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal misma que se integra por los siguientes aspirantes:

PRESIDENTE	JAVE CASTILLO CUATECONTZI
INTEGRANTE	LEONOR ARMAS NIEVES
INTEGRANTE	INOCENTE GALICIA MALDONADO
INTEGRANTE	PAULA AHUATZIN JUAREZ
INTEGRANTE	RUBEN NAVA HERNANDEZ
INTEGRANTE	JESUSITA NAVA MORENO
INTEGRANTE	GUILLERMO GALICIA ROMANO

INTEGRANTE	MA. DE LOS ANGELES NAVA XOCHITEMOL
------------	---------------------------------------

SEGUNDO. Es IMPROCEDENTE el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. Pablo Rodríguez Copalcua para la asamblea Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal misma que se integra por los siguientes aspirantes:

PRESIDENTE	PABLO RODRIGUEZ COPALCUA
INTEGRANTE	DANIEL CONDE CUAUTLE
INTEGRANTE	FABIO CONDE ACOLTZI
INTEGRANTE	MAURICIO HERNANDEZ CRESENCIO
INTEGRANTE	ORLANDO JUAREZ SASTRE
INTEGRANTE	EVANGELINA PEÑA CHAVEZ
INTEGRANTE	JOSEFINA ROMANO SANLUIS
INTEGRANTE	JOVITA CALDERON CUATECONTZI

NOTIFÍQUESE a los CC. Jave Castillo Cuatecontzi y Pablo Rodríguez Copalcua, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso”

(...)

DEBE DECIR

(...)

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de las candidaturas de la planilla encabezada por los CC. YAVE CASTILLO CUATECONTZI Y PABLO RODRIGUEZ COPALCUA, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Contla De Juan Cuamatzi, Tlaxcala, el día nueve de julio del dos mil diecinueve, **sesiona** para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS.

22.El 14 de enero de 2019, mediante providencia SG/009/2019, de fecha, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, para el periodo 2018 al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

José Gilberto Temoltzin Martínez	Presidente
Miguel Ángel Polvo Rea	Secretario General

Integrantes del Comité Directivo Estatal

Mujeres	Hombres
Marcelina Fernández Muñoz	Manuel Solís Chávez
Mirza Estefanía Amaral Sánchez	de Jesús Carmona Huerta
Laura González Sánchez	in Taxis Atonal
Christian Vianney Domínguez Sánchez	

23.El 21 de enero de 2019 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, en la que se tomó protesta a los integrantes.

24. Que el veintisiete de mayo de 2019, se llevo a cabo sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal en donde se presentó, analizó y autorizó las convocatorias para la realización de Asambleas Municipales, a efecto de elegir:

- f) Propuesta de candidatos al Consejo Nacional para el periodo: 2019-2022.
- g) Propuesta de candidatos al Consejo Estatal para el periodo: 2019-2022.
- h) Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo: 2019-2022.
- i) Delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria; y
- j) Delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

25. Que en fecha veinte de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso.

26. Que en fecha trece de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tlaxcala para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales.

27. Que en fecha trece de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y del Comité Directivo Municipal.

28. Que en fecha veinticuatro de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.

29. Que en fecha siete de junio de 2019, se llevó a cabo la primera segunda ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.

30. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, (en adelante "LA CONVOCATORIA")** menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia e integrantes del CDM:

- i) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
- j) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- k) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- l) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- m) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y
- n) En el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- o) Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

p) Como requisito opcional, todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán acreditar su participación en el Taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, anexo a los presentes lineamientos se publicarán las indicaciones para participar en el taller.

31. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el secretario general del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

j) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);

k) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);

l) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);

m) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);

n) Para el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;

o) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;

p) Fotografía en tamaño infantil; y

q) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

r) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

32. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirantes a candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Estatal -Planillas a la presidencia e integrantes del CDM	Mariano Matamoros Numero 12, Sección Sexta, Colonia Tlaxatecpa, C.p. 90670, Contla de Juan Cuamatzin, Tlaxcala
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	Atrás de la Presidencia Municipal
Horarios para la recepción de registros:	Lunes, Miércoles Y Viernes De 17:00 A 19:00 Hrs
Fecha del cierre de registro:	Lunes, 8 De Julio De 2019

33. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que. "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones."

34. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que. "Si el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."

35. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: " Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDM lo notificará de inmediata a la COP."

36. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que. "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas."

37. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que. "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro del aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas."

38. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: " Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo Municipal remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."

39. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 24 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM

para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- III. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas **complementarias** de la asamblea municipal, realizar una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
- IV. En este último caso podrá:
 - d. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.
 - e. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de los aspirantes a subsanar.
 - f. En caso de existir omisiones, y que los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo **correspondiente** en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.
- V. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- VI. Finalmente declarará la procedencia o **improcedencia** de registros y se publicará el acuerdo **correspondiente** mediante estrados físicos y electrónicos.

40. Que el día cinco de Julio del dos mil diecinueve a las 18:22 horas, la planilla encabezada por Yave Castillo Cuatecontzi se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Contla De Juan Cuamatzi, Tlaxcala a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM.

PRESIDENTE	YAVE CASTILLO CUATECONTZI
INTEGRANTE	LEONOR ARMAS NIEVES
INTEGRANTE	INOCENTE GALICIA MALDONADO
INTEGRANTE	PAULA AHUATZIN JUAREZ
INTEGRANTE	RUBEN NAVA HERNANDEZ

INTEGRANTE	JESUSITA NAVA MORENO
INTEGRANTE	GUILLERMO GALICIA ROMANO
INTEGRANTE	MA. DE LOS ANGELES NAVA XOCHITEMOL

41. Que el día ocho de Julio del dos mil diecinueve a las 17:10 horas, la planilla encabezada por Pablo Rodríguez Copalcua se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM.

PRESIDENTE	PABLO RODRIGUEZ COPALCUA
INTEGRANTE	DANIEL CONDE CUAUTLE
INTEGRANTE	FABIO CONDE ACOLTZI
INTEGRANTE	MAURICIO HERNANDEZ CRESENCIO
INTEGRANTE	ORLANDO JUAREZ SASTRE
INTEGRANTE	EVANGELINA PEÑA CHAVEZ
INTEGRANTE	JOSEFINA ROMANO SANLUIS
INTEGRANTE	JOVITA CALDERON CUATECONTZI
INTEGRANTE	MARIA ALBERTA MORENO ROMERO.
INTEGRANTE	VIRGINIA DE LA FUENTE MORENO.

42. Que el día nueve de julio del dos mil diecinueve a las 12:00 horas, el Comité Directivo Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de las planillas encabezadas por los CC. Yave Castillo Cuatecontzi y Pablo Rodríguez Copalcua.

SEGUNDO. Que artículo 98 el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales dispone lo siguiente

Artículo 98 Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos

Respecto a este supuesto, de los 20 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que el artículo 9 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal en CONTLA DE JUAN CUAMATZI para elegir propuestas al consejo nacional y consejo Estatal; delegados numerarios a asamblea Estatal y nacional; así como presidencia e Integrantes del comité directivo municipal en Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales:

5. Los requisitos para participar en la elección a la **presidencia** del CDM, son los siguientes:

i) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada **género**. Una vez **ratificada** la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría

General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.

- j) **Militancia** de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- k) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones **reglamentarias** del Partido;
- l) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- m) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y
- n) En el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- o) Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- p) Como requisito opcional, todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán acreditar su participación en el Taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, anexo a los presentes lineamientos se publicarán las indicaciones para participar en el taller.

6. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y **presencialmente** su registro, ante el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- j) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);
- k) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);
- l) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en

los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);

m) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);

n) Para el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;

o) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;

p) Fotografía en tamaño infantil; y

q) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

r) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formaran parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, los integrantes de las planillas encabezadas por Yave Castillo Cuatecontzi y Pablo Rodríguez Copalcua, requisitos se tienen por CUMPLIDOS.

Por todo lo anteriormente expuesto, y fundado en el numeral 22, fracción IV de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN CONTLA DE JUAN CUAMATZI TLAXCALA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASI COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, se

ACUERDA

PRIMERO. Es PROCEDENTE el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. Yave Castillo Cuatecontzi para la **asamblea** Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal misma que se integra por los siguientes aspirantes:

PRESIDENTE	YAVE CASTILLO CUATECONTZI
INTEGRANTE	LEONOR ARMAS NIEVES
INTEGRANTE	INOCENTE GALICIA MALDONADO
INTEGRANTE	PAULA AHUATZIN JUAREZ
INTEGRANTE	RUBEN NAVA HERNANDEZ
INTEGRANTE	JESUSITA NAVA MORENO
INTEGRANTE	GUILLERMO GALICIA ROMANO
INTEGRANTE	MA. DE LOS ANGELES NAVA XOCHITEMOL

SEGUNDO. Es PROCEDENTE el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. Pablo Rodríguez Copalcua para la asamblea Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal misma que se integra por los siguientes aspirantes:

PRESIDENTE	PABLO RODRIGUEZ COPALCUA
INTEGRANTE	DANIEL CONDE CUAUTLE
INTEGRANTE	FABIO CONDE ACOLTZI
INTEGRANTE	MAURICIO HERNANDEZ CRESENCIO
INTEGRANTE	ORLANDO JUAREZ SASTRE
INTEGRANTE	EVANGELINA PEÑA CHAVEZ
INTEGRANTE	JOSEFINA ROMANO SANLUIS
INTEGRANTE	JOVITA CALDERON CUATECONTZI
INTEGRANTE	MARIA ALBERTA MORENO ROMERO.
INTEGRANTE	VIRGINIA DE LA FUENTE MORENO.

NOTIFÍQUESE a los CC. Yave Castillo Cuatecontzi y Pablo Rodríguez Copalca, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión de fecha trece de julio del dos mil diecinueve.



MARÍA EUGENIA PÉREZ VALERIO
PRESIDENTA LA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



OSCAR GUERRA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE LA COP



JUAN ANTONIO ROMERO LÓPEZ
VOCAL



JUAN RAMÓN SANABRIA CHÁVEZ
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO 2019